



Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2017

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Ciudad,

**Asunto:** Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-007-2017 "INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDJELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y CONTRATO DE CONCESIÓN No. GG - 046 - 2004, "CONCESION PEREIRA – LA VICTORIA", Observación informe de evaluación.

Respetados señores:

De acuerdo al Informe de Evaluación Preliminar publicado por la entidad en el SECOP el 17 de noviembre de 2017 la entidad evaluó que en el Módulo 1 y 2 el proponente 53 CONSORCIO VR obtuvo una calificación de PENDIENTE en la Capacidad Jurídica y hábil en los demás componentes de evaluación: Capacidad Financiera, Organizacional y Experiencia General. Al revisar la sección II Subsanes y Observaciones numeral 1.1. Requisitos habilitantes jurídicos del mismo documento, la Entidad no hace referencia a la evaluación de este proponente solicitando subsanar o aclarar algún requisito jurídico.

Remintiendonos a la Matriz de Evaluación Jurídica Preliminar publicada en la misma plataforma el mismo día, se tiene en la evaluación del proponente 53 que cumple con cada uno de los requisitos jurídicos obteniendo en la conclusión de la evaluación que es HABIL, por lo que consideramos que en el Informe de Evaluación Preliminar hay un error ya que el CONSORCIO VR es hábil jurídicamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el cumplimiento específico de los requisitos jurídicos, solicitamos obtener la calificación de HÁBIL en el Informe de Evaluación Preliminar, y la calificación del puntaje total de los factores evaluables: Experiencia Específica y Apoyo a la Industria, y evaluar los factores de desempate, para continuar en el proceso de adjudicación.

Cordialmente,

Monica María Pardo Aragón  
Representante Legal  
CONSORCIO VR

**CONSORCIO VR**